

- Para las categorías profesionales de Peón, Peón de Mantenimiento y Personal de Servicio Doméstico: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 69, Edificio Aries.

- Para la categoría profesional de Ordenanza: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, sita en C/ Marqués del Nervión, 40.

Segundo. Modificación del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2002.

Se modifica el Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2002, relativo a la composición de las Comisiones de Selección del Grupo V, en lo referente a las categorías profesionales de Conserje, Peón, Peón de Mantenimiento y Pinche de Cocina, cuyos componentes serán los actuales miembros de las Comisiones de Selección con sede en Granada para la categoría de Conserje; Málaga para las categorías de Peón y Peón de Mantenimiento; y Jaén para la categoría de Pinche de Cocina.

Tercero. Entrada en vigor.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*ORDEN de 22 de diciembre de 2003, por la que se procede a la modificación de la de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección.*

Por haberse producido la abstención por miembros de la Comisión de Selección correspondiente a la convocatoria del Concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, efectuada por Orden de 18 de diciembre de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124 de 3 de enero de 2003, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acepta la abstención alegada y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Selección en los siguientes términos:

- Página 132

Titulares Administración:

Donde dice: María Baena Fernández,  
Debe decir: M.<sup>a</sup> Carmen Sicilia Sanchiz

Suplentes Administración:

Donde dice: Pilar Calderón Rubiales,  
Debe decir: Eduardo Muñoz Estévez

Sevilla 22 de diciembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*CORRECCION de errata a la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática. (D.2002) (BOJA núm. 7, de 13.1.2004).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 826, columna de la derecha, líneas 41 y 42, donde dice:

«Ver Anexo II en páginas 19.990 a 19.993 del BOJA núm. 178, de 16.9.2003.»,

debe decir:

«Ver Anexo II en páginas 27.137 a 27.140 del BOJA núm. 248, de 26.12.2003.»

Sevilla, 16 de enero de 2004

*CORRECCION de errata a la Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (BOJA núm. 8, de 14.1.2004).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 919, columna de la izquierda, líneas 6 y 7, donde dice:

«Ver Anexo II en páginas 19.990 a 19.993 del BOJA núm. 178, de 16.9.2003.»,

debe decir:

«Ver Anexo II en páginas 27.137 a 27.140 del BOJA núm. 248, de 26.12.2003.»

Sevilla, 16 de enero de 2004

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 8 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2792/02, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2792/2002, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos UGT, contra el Decreto 188/2001 de 31 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada en el BOJA núm. 114, de 2 de octubre de 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de enero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 9 de diciembre de 2003, por la que se concede la transformación de unidades de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado Santa Victoria de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Bernardo Muñoz Gutiérrez, en su calidad de Párroco y en representación de la «Parroquia de Santa Victoria de Córdoba», entidad titular del centro docente privado de Educación Preescolar «Santa Victoria» con domicilio en C/ Párroco Agustín Molina, núm. 24 de Córdoba, en solicitud de la transformación de 6 unidades de Educación Preescolar (4 unidades de Jardín de Infancia y 2 unidades de Párvulos) de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el centro con código 14002807, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Educación Preescolar (4 unidades de Jardín de Infancia para 130 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) por Orden de 5 de marzo de 1993 (BOJA del 4 de mayo);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Parroquia de Santa Victoria de Córdoba»,

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE del 3 de agosto); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para deter-

minados Centros de Educación Infantil (BOJA del 19 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la transformación de 3 unidades de Educación Preescolar (Jardín de Infancia) en 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo y transformación de 3 unidades de Educación Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia y 2 unidades de Párvulos) en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Santa Victoria.

Código de Centro: 14002807.

Domicilio: C/ Párroco Agustín Molina, núm. 24.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Parroquia de Santa Victoria de Córdoba.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia